

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Cuadragésimo quinta reunión del Comité Permanente
París (Francia), 19-22 de junio de 2001

Interpretación y aplicación de la Convención

COMERCIO DE MUESTRAS NO DURABLES DESTINADAS A LA INVESTIGACIÓN

1. Este documento fue preparado por la Secretaría.
2. En la Decisión 11.103 se encarga al Comité de Fauna (en consulta con el Comité de Flora, según proceda) que:

“examine las cuestiones relativas a la transferencia internacional de muestras de especies incluidas en los Apéndices de la CITES. En el marco de esta labor debe examinar las siguientes cuestiones en relación con la necesidad de establecer o recomendar procedimientos para la transferencia expeditiva de muestras biológicas en determinadas situaciones:

- a) *identificación de los distintos tipos de muestras transferidas internacionalmente con fines de investigación;*
- b) *categorización de los propósitos por los que las muestras se transfieren internacionalmente, con arreglo a sus elementos comerciales, no comerciales y estrictamente de conservación, por ejemplo, muestras para análisis veterinarios y de diagnóstico;*
- c) *categorización de las instituciones receptoras y otros destinatarios de dichas muestras; y*
- d) *evaluación de la necesidad de lograr la transferencia expeditiva de muestras de cada una de las categorías.*

3. Esta cuestión fue examinada por el Comité de Fauna, en su 16a. reunión (Shepherdstown, Estados Unidos de América, 11-15 de diciembre de 2000). En los cuadros que figuran en los Anexos 1 a 3 se presentan los resultados del examen efectuado por ese órgano de los temas mencionados en los apartados 2 a) a c) supra. Con respecto a la evaluación de la necesidad de acelerar la transferencia de muestras en cada una de las categorías mencionadas en el apartado 2 d), el Comité considera que, para que un material exportado pueda ser objeto de una transferencia expeditiva, dicha transferencia debe tener fines no comerciales e incluir aspectos de conservación en todas las situaciones enumeradas a continuación:

- a) urgencia motivada en el interés de cada espécimen;
- b) urgencia motivada en el interés de la especie interesada o de otras especies incluidas en los Apéndices de la CITES;

- c) urgencia motivada por aspectos judiciales o de observancia de la ley; y/o
 - d) urgencia relacionada con enfermedades contagiosas (entre especies animales).
4. En nombre del Comité de Fauna, la Secretaría solicitó al Comité de Flora que incluyera este tema en el orden del día de su 11a. reunión (de conformidad con la Decisión 11.103).
5. Al recibo de las conclusiones del Comité de Fauna sobre esta cuestión, el Comité Permanente debe, tal como se estipula en la Decisión 11.87:
- a) formular recomendaciones sobre la necesidad y oportunidades para la creación de capacidades en relación con la observancia y aplicación, a la luz de los enfoques actuales en la legislación nacional y regional;*
 - b) formular recomendaciones a la consideración de la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes sobre las cuestiones examinadas por el Comité de Fauna;*
 - c) velar por que las recomendaciones se formulen en estrecha consulta con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, para garantizar que concuerdan con las disposiciones de la Convención; y*
 - d) examinar y evaluar procedimientos diferentes y opciones jurídicas para abordar estas cuestiones ajustándose a lo dispuesto en la CITES."*
6. La Secretaría recomienda que el Comité Permanente estudie la posibilidad de adoptar el siguiente procedimiento para aplicar la Decisión 11.87:
- a) solicitar a las Autoridades Administrativas, a través de Notificaciones a las Partes (como lo recomendó también el Comité de Fauna) que formulen observaciones sobre los Anexos 1 a 3 y sobre los apartados 2 a) a d) supra e informen a la Secretaría acerca de las prácticas actuales en materia de expedición de documentos CITES para la importación y la (re)exportación de muestras de especies incluidas en los Apéndices de la CITES, en las categorías detalladas en los Anexos 1 a 3 y los apartados 2 a) a d) supra; y
 - b) solicitar al Comité de Fauna que resuma las respuestas y determine posibles procedimientos que podrían aplicarse para preparar un proyecto de resolución, con recomendaciones encaminadas a simplificar la tramitación de documentos CITES para muestras que deben transferirse muy rápidamente; y
 - c) examinar el resumen y las recomendaciones formuladas por el Comité de Fauna en su 46a. reunión, antes de presentar un proyecto de resolución para ser examinado en la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes.
7. Por lo que se refiere a la aplicación de la Decisión 11.88 (así como de la Decisión 11.105) la Secretaría podría, en nombre del Comité Permanente, informar a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica acerca de las conclusiones del Comité de Fauna y solicitar que formule observaciones sobre el proyecto de resolución propuesto.

Identificación de diversos tipos de muestras transferidas a escala internacional

Tipo de muestra	Tamaño típico de la muestra	Uso de la muestra
Sangre líquida	Gotas o 5 ml de sangre entera en un tubo con anticoagulante; puede deteriorarse en un lapso de 36 horas	Hematología y pruebas bioquímicas normalizadas para diagnosticar enfermedades; investigación biomédica
Sangre seca (frotis)	Una gota de sangre esparcida en un portaobjeto, generalmente fijada con un fijador químico	Recuentos y análisis de sangre, a fin de detectar la presencia de parásitos
Sangre coagulada (suero)	5 ml de sangre en un tubo, con o sin un coágulo sanguíneo	Serología y detección de anticuerpos para detectar enfermedades; investigación biomédica
Tejidos fijados	Trozos de tejidos de 5 mm ³ , en un fijador	Histología y electromicroscopía para detectar signos de enfermedad; investigación taxonómica; investigación biomédica
Tejidos vivos (excluidos huevos, espermatozoides y embriones)	Trozos de tejidos de 5mm ³ , a veces congelados	Microbiología y toxicología para detectar organismos y venenos; investigación taxonómica; investigación biomédica
Torundas	Trozos muy pequeños de tejido en un tubo, en una torunda	Desarrollo de bacterias, hongos, etc. para diagnosticar enfermedades
Pelo, piel, plumas, escamas	Trozos pequeños, a veces diminutos, de epidermis en un tubo, con o sin fijador	Pruebas genéticas y forenses y detección de parásitos y agentes patógenos; otras pruebas
Líneas celulares	Sin limitación del tamaño de las muestras	Las líneas celulares son productos sintéticos cultivados como líneas celulares primarias o continuas y utilizadas muy extensamente en pruebas sobre vacunas u otros productos médicos y en investigación taxonómica (p. ej., estudios cromosómicos y extracción de ADN)

Tipo de muestra	Tamaño típico de la muestra	Uso de la muestra
ADN	Pequeñas cantidades de sangre, pelo, folículos de plumas, tejidos musculares y orgánicos (p. ej., hígado o corazón) ADN depurado, etc.	Determinación del sexo; identificación; investigaciones forenses; investigación taxonómica; investigación biomédica
Las secreciones, (saliva, veneno, leche), no se incluyen los excrementos (orina y heces)	1-5 ml en frascos	Investigaciones en filogénesis, producción de antivenenos, investigación biomédica

Categorización de los propósitos por los que las muestras se transfieren internacionalmente, con arreglo a sus elementos comerciales, no comerciales (véase la Resolución Conf. 5.10) y estrictamente de conservación

Propósito de transferencia de la muestra	Propósito comercial	Propósito no comercial	Propósito estrictamente de conservación
Diagnóstico veterinario		X	X
Utilizaciones con fines forenses y de aplicación de la ley		X	X
Propósitos taxonómicos y de identificación		X	X
Investigación genética y ecológica		X	X
Ingeniería genética	X		X
Investigación biomédica	X	X	X
Utilización en farmacéutica	X		
Educación y capacitación	X	X	X

Categorización de las instituciones receptoras y otros destinatarios de dichas muestras

Categorización de los tipos de instituciones receptoras
Laboratorios veterinarios
Organismos gubernamentales con fines no comerciales (laboratorios, aplicación de la ley, centros forenses)
Universidades
Museos y herbarios
Laboratorios forenses privados
Científicos y veterinarios independientes
Institutos de investigación privados, incluidas organizaciones de conservación
Zoológicos, acuarios, jardines botánicos
Empresas farmacéuticas y biomédicas